



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

El Santander es condenado a devolver 130.000 euros al comprador de dos viviendas que nunca le fueron entregadas

La Audiencia Provincial de Málaga ha **condenado al Banco Santander a devolver 129.491 euros**, más los intereses legales, **al comprador de dos viviendas en Casares ya que nunca le fueron entregados** dichos inmuebles.

La entidad Aifos Arquitectura y Promociones Inmobiliarias S.A. suscribió **una póliza de garantía con la entidad Banco de Andalucía, hoy [Banco Santander](#)**, en relación una promoción de viviendas (Hacienda de Casares) para prestar las fianzas y avales previstos en la Ley 57/68 **en garantía de la devolución de las cantidades entregadas a cuenta para el caso de que no se produjese la entrega** de las viviendas. En virtud de esta póliza, la entidad bancaria entregó a otros compradores de la misma promoción avales individuales.

Los compradores y actores de este presente litigio celebraron dos contratos de compraventa con la entidad Aifos en 2004, para la adquisición de **dos viviendas en Casares, una para ellos y la otra para su hija**, abonando la cantidad de 129.491,40 euros, sin embargo, las viviendas nunca fueron entregadas.

El Juzgado de Primera Instancia núm.4 de Málaga desestimó la demanda por considerar que no resultaba aplicable la Ley 57 ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |